

A DESPACHO: 01 de agosto de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 190014003002-2023-23206-00
COMISIONA: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: JOSE GERMAN GALLEGU URREA
DEMANDADO: CARLOS ANDRES MURILLO IBARDO
RADICADO: 11001400302820160030800.

Auto Sustanciación Nro. 572

En consideración al despacho proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., librado dentro del proceso ejecutivo promovido por JOSE GERMAN GALLEGU URREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.004.221 en contra de CARLOS ANDRES MURILLO IBARDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.841.091, a través del cual se comisiona a los jueces Civiles Municipales de Popayán para realizar diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado ubicado en la Carrera 54 No. 04-03 del Barrio Lomas de Granada – Popayán.

Verificado el mismo se observa que no se acompaña con los insertos señalados en la Comisión No. DCOECM-0323TM-220, de igual manera y teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo que soporta este despacho judicial, se oficiará al comitente con el fin de que conceda facultades para subcomisionar al Alcalde Municipal de Popayán – Secretaria de Gobierno, para realizar las diligencias solicitadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca),

DISPONE

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que remita con destino a este Despacho Judicial los insertos aludidos en la Comisión Impartida.

Por otra parte, se solicita conceda las facultades para subcomisionar al alcalde Municipal de Popayán – secretaria de Gobierno, para realizar las diligencias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896ab286ba3704d3546f48b0a104391544d1724e727853dbd387296859e76997**

Documento generado en 02/08/2023 02:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>